



N.º 4º
SELLO TERCERO
AÑO DE 1854

13
1

Correspondencia
Viva la Republica del Paraguay

Exmo. Señor.

Eduardo Mis natural de Polonia y residente en esta
Republica, hijo legitimo de Don Samuel Mis y de
Doña Mariana Casquel, ante V. E. con el mayor respeto
me presento y digo: que pretendiendo contraer matrimonio con
Doña Rosa Isabel Perez natural de la Republica, hija
legitima de Don Antonio Perez y de la finada Doña
Maria Antonia Vera, que por fallecimiento de la madre
e involuencia del padre en el partido de Ytanguai, se
halla mi pretendida al amparo y proteccion de Doña
Guayana Ferrero en el distrito de la Catedral, y como
puesco sentir informacion de soltura, suplico a V. E.
se sirva ordenar se me reciba dicha informacion por
los testigos que ofusco Don Martin Stadenas y
Don Nicolas Troye naturales el primero de Espana y
el segundo de Italia, y resultando acreditada, se sir-
va concederme el Supremo permiso para efectuar
el pretendido enlace. Por tanto.

A. V. E. Suplico se sirva haberme por suentado, por tanto

y mandar como llevo pedido. En gracia que espero
saludar de V. E.

Exmo. Señor

E. Nisch

Año de 18 de Octubre de 1854

Se comete en forma bastante al juez
de paz 2.º de la Catedral la informa-
cion que oíese el Acusante

Lopez

José Falcon

Secretario del Sup. Gob. No

En día y mes del mismo mes, notifiqué al reu-
rente el Supremo Decreto que antecede, y le entregué
esta cédula para presentarlo al Señor juez de paz
2.º de la Catedral, firmada con miq. en comprobación,
en que doy fe.

Falcon

E. Nisch

Mun



SELLO TERCERO
AÑO DE 1854

14

cion Octubre 19. de 1854.

Por recibido con el respeto y acatamiento debido al Excmo Señor Presidente de la Republica el Supremo Decreto que antecese, y o el p[ar]te de p[ar]te 20 de la Catedral, acepto la comision que S. E. se ha servido conferirme, y juro a Dios nuestro Señor proceder con ella con pureza y legalidad, al efecto presento la parte los testigos que han de ser examinados al tenor de su solicitud.

Miguel Ant. de Elondy
33

Ego Manuel Antonio [?]

Ego Manuel Jose Espinoza

En la Muncion a diez y nueve de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro presento la parte intercedida a un testigo de la forma a quien le pregunté por su nombre, naturalidad, edad, oficio y religion que profesa y dijo ser llamado Nicolas Troye natural de Yucatlan de veinte y seis años de edad

de oficio Ojalatero y que profesa la
religion Christiana; en cuya virtud le
recibi' juramento que por ante los tes-
tigos se actuaron lo hizo a Dios
nuestro Senor protestando decir verdad
en lo que supiere y fuere preguntado;
y siendo el conde Sr. Don Eduardo
Mier, y uno se halla comprendido con
el en las generales de la ley. Dijo que
lo conoció desde el año cincuenta que
tuvo relaciones con él en Italia y que
no se halla comprendido con él en las
generales de la ley.

Preguntado si sabe qual es su estado si soltero,
i casado, qual su naturaleza y si conoció
sus padres. Dijo que lo tiene por soltero
porque así lo conoció desde el principio
hasta ahora, que sabe que es de na-
turalidad Castellano, y que sus padres no
los conoció. P. No teniendo mas que
destruyese la ley la que ha dado, venda
que se afirma y ratifica sin tener que
quitar ni añadir. Dijo el juramento
prestado, y en comprobacion firmo
con mi go y testigos de que testifico.

Miguel An. de Elorduy

Juan de Guzman 33

Juan Manuel Antonio

Juan Manuel José Espinosa

José Legui-



SELLO TERCERO

AÑO DE 1854

15

Dr. Juan Ondey
34

damente presento otro testigo a quien asi mis
mo pregunte por su nombre naturalera
edad oficio y religion que profesa y dijo
se llamaba Martin Etadrenas natural
de cataluña de edad de veinte y cinco para
veinte y seis años de oficio barbero y que
profesa la religion cristiana; en cuya virtud
le recibí juramento que por ante los testigos
de actuacion lo hizo a Dios nuestro Señor
prometiendo decir verdad en lo que supiere
y fuese preguntado; le pregunte si conoce
al Don Adriañs Mit y si no se halla com-
prendido con el orden general de la ley dijo
que lo conoce desde el año cuarenta y ocho
y que tubo relacion con el en Barcelona y
que no se halla comprendido con el en las
generales de la ley.

Preguntado si sabe si en esta ciudad de València o en
cual su naturalera, y si conoció sus
padres? dijo que lo tiene por escrito por
que asi lo conoció en la época citada, y desde
entonces hasta esta fecha no sabe que se
hubien casado, que sabe que es de nacion Pola-
co, y que sus padres no ha conocido. Y no
teniendo mas que declarar le lei la que ha dado
en la que se afirmo y ratifico sin tener que
quitar ni añadir bajo el juramento pre-

Recibi del intere-
do ocho reales
dño por estas
ligencias -

34

todo es en comprobacion de firma con migo
y testigos de que certificado.

Miguel Ant. de Elorduy
Martin Madrenas

Ego Manuel Antonio Zardoya
D. Manuel José Espinoza

Municion Octubre 19 de 1854.

Hallandose concluida esta diligencia parece
el expediente ala Secretaria del Supremo
Gobierno para su elevacion al Supremo
Consejo de Gobierno del Excmo Senor Presidente
de la Republica.

Miguel Ant. de Elorduy
D. Manuel José Espinoza

Ego Manuel Antonio Zardoya

Municion, Octubre 21 de 1854

Por el expediente: Nevase a efecto
el matrimonio intentado entre el
extrangero D. Eduardo Mis,



SELLO TERCERO
AÑO DE 1854

16/11
y la paraguaya Da Rosa Gabel
Perez, franqueándosele copia de esta
providencia, por Secretaría, para
sus ulteriores diligencias -

[Signature]

José Falcone

Secretario del Sup^{mo} Gob^{no} *[Signature]*

En veinte y tres del mismo mes, notifiqué al
intermediario el Supremo Decreto antecedente y le
franqueé una copia autorizada en su tenor, fir-
mando con mi go en comprobación, de que doy fe.

Falcone

E. Misch *[Signature]*

OFICIO TERCERO

AÑO DE 1804



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly 'Luis', written in dark ink.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, stylized handwritten signature or name, possibly 'Luis', written in dark ink.]